

requisitos que se emta experie se hixieren, no
excediendo en los diez dias siguientes fecha para lo
que se represente a los Sres. Direccionales Reales
de Navarra afin a que se surban premax hypermus
y hix. p. a. exequuta dha Navarra. —————

En el Ayuntamiento de Navarra lo Informa
do por los Señores Don Juan Garcia Alcaraz vecidor
y Don Juan Carrasco Diputado del Comun en virtud
de lo acordado por el Ayuntamiento de la
Ciudad de Calcaña por los Abanderados de Carnero
y Macho para que se les permita la venta de la
carne llamada Navala por Cuyo Informe remita
haber pasado la epidemia que han padecido los Ga
nados anteriormente que fue el principal motivo que tubo
en la Ciudad p. a. suspender la venta de dha carne por
haviendo tomado diferencia notoria. Si esto, se
asegura en las por lo prevenido en el Real Cedula
referida Epidemia de lo que Intellig^{da} en la Ciudad
y evolucion a los motivos y razones que exponen
dho. Sres. Informantes: Acordado admitir la venta
de dha Navala quedando al cargo de los Sres. Reales
Executores como el suspender la venta de los que
de dha experie traxeren que no sean de xenibo.
Habiendose hecho parecer en el Ayuntamiento de Calcaña
por Don Martin Gomez Diputado del Comun
que ha hecho pasar el Fuego en el Puerto publico
lucrandose de em beneficio los Panaderos por ben
dese apremio mas sano el que se ha visto en
otra Calcaña. A Pan. lo que se ha experado

